

BIENESTAR MERECES ESTAR BIEN

ATENTAMENTE

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán y Año de Octavio Paz"

Guadalajara, Jalisco a 01 de octubre de 2014.

LIC. GABRIEL IBARRA FÉLIX

Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública de la

Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

Página 1 de 1



BIENESTAR MERECES ESTAR BIEN

Siendo las 10:00 diez horas del día 02 dos de Octubre de 2014 dos mil catorce, en las oficinas
que ocupa la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Organismo Público Descentralizado
denominado Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR), sito en el interior del domicilio de ésta
última, Calle Mariano Azuela número 23, en la Colonia Arcos Vallarta, de ésta Ciudad de
Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el artículo 29 puntos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Público del Estado de Jalisco y sus Municipios - misma que entró en vigor
el día 9 nueve de Agosto de 2013 -, se procede a celebrar la TERCERA SESIÓN ANUAL
(EXTRAORDINARIA) 2014 DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL SUJETO OBLIGADO DENOMINADO PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO, la cual
fue convocada el pasado día 01 primero de octubre del presente año, contando con la asistencia de
las siguientes personas:

- --- 1.- Lic. Gabriel Ibarra Félix, en su carácter Procurador y Presidente del Comité; ------

- - En virtud de lo anterior, el suscrito Secretario paso lista, contando con la asistencia de la totalidad de integrantes del Comité, y determino que hay quórum legal para sesionar. - - -
- --- Acto continuo, en cumplimiento a los punto TERCERO de la Convocatoria, se procede a poner a su consideración el proyecto de los CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA DEL SUJETO OBLIGADO PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO, ya modificados en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y a su Reglamento así como a los lineamientos generales de clasificación del Instituto, para su aprobación o en su caso observaciones.
- - En este momento, el Secretario del Comité turna copias simples de los criterios de clasificación de la información pública del sujeto obligado procuraduría de desarrollo urbano, así como los criterios generales en materia de protección de la información confidencial y reservada del sujeto obligado procuraduría de desarrollo urbano, ya modificados en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisop y sus Municipios y a su

Página 1 de 2

Procuraduría de Desarrollo Urbano

Mariano Azuela 23, Col. Arcos Vallarta. C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México Tels. 3630 4600 / 3630 4618 / 3630 4619 E-mail: prodeur@jalisco.gob.mx



BIENESTAR MERECES ESTAR BIEN

- --- En cumplimiento a lo previsto por el artículo 30 punto 1, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ordena la remisión de los CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA DEL SUJETO OBLIGADO PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO, ya con sus modificaciones, al ITEI para que ejerza su atribución contenida en el artículo 35 punto 1, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

EL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN

DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PRODEUR

El Presidente del Comité

El Secretario del Comité

LIC. GABRIEL IBARRA FÉLIX

LIC. JUAN CARLOS HERMANDEZ OCAMPO

El Director con Funciones de Control Interno
Del Sujeto Obligado:

LIC. GILBERTO HERNÁNDEZ GUERRERO

Página 2 de 2